
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

VISTO: La nota mensaje de fecha 03 de Febrero de 2021, cursada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Jorge Berti, y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 32º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 posibilita al Intendente, en caso de ausencia mayor de cinco días hábiles, delegar funciones en quién corresponda.

Que, en concordancia con ello, el art. 33º dispone que en tal caso el Intendente será suplido por el Presidente del Honorable Concejo Municipal, hasta que cese la causa de la ausencia, estando facultado este Cuerpo, de acuerdo al art. 39º inc. 13 a acordar un permiso al efecto por un término que no exceda de 30 días.

Que, atento a todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución, en uso de facultades que le son propias y las disposiciones de la Ley 2756 antes citada.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Decreta:

ARTICULO 1º: Dispónese acordar al Sr. Intendente Municipal Prof. Jorge Berti, permiso para ausentarse del municipio a partir del 04 de Febrero por un plazo que no excederá los 30 días a partir de la fecha indicada.

ARTICULO 2º: Dispónese que durante el lapso de ausencia del Sr. Intendente Municipal, el mismo será suplido en el ejercicio de su competencia por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Municipal Lic. Diego Martín DNI 33.396.272.

ARTICULO 3º: Dispónese que durante dicho lapso ejercerá la Presidencia del Honorable Concejo Municipal el Vicepresidente 1º Sr. Carlos, Báez.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1570 Sala de Sesiones, 03 de Febrero de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.